



EXP-UNC: 0048311/2010

VISTO:

la nota presentada por la Profesora Estela Valdés por la cual solicita se le conceda licencia por cargo de mayor jerarquía en el cargo de Profesora Asistente interina de semidedicación en la cátedra de Fundamentos Básicos de Cartografía e Introducción al SIG en la carrera de licenciatura en Geografía; y

CONSIDERANDO:

que se funda este pedido en la aceptación del cargo de Profesora Adjunta a cargo de semidedicación de la cátedra Seminario de Organización Territorial I en la carrera antes mencionada;

que la licencia solicitada se encuadra en el artículo 13º, apartado II, inciso "e" del decreto 3413/79 (cargo de mayor jerarquía);

que el Area Personal y Sueldos informa que la docente ocupa los cargos de Profesora Titular de semidedicación interina de Geografía Humana (Escuela de Historia); de Profesor Asistente de semidedicación interina de "Fundamentos Básicos de Cartografía e Introducción al SIG con funciones de Profesor Asistente en Geografía Física como carga anexa, ambos hasta el 31 de marzo de 2011; y por Resolución del H.C.D. N° 476/2010 ha sido designada Profesora Adjunta de semidedicación interina de Seminario de Organización Territorial I-Urbana a partir del 01 de setiembre del cte. año hasta el 31 de marzo de 2011;

que la Comisión de Enseñanza del H. Consejo Directivo aconseja conceder la licencia solicitada desde el 01 de setiembre del cte año al 31 de marzo de 2011;

que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 06 de diciembre ppdo. aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

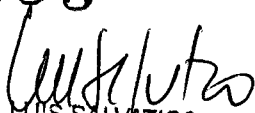
ARTICULO 1º. CONCEDER licencia sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía a la profesora **ESTELA VALDES**, legajo 23045, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva interina de la cátedra "Fundamentos Básicos de Cartografía e Introducción al SIG" de la carrera de Licenciatura en Geografía del Departamento de Geografía, a partir del 01 de setiembre de 2010 hasta el 31 de marzo de 2011.

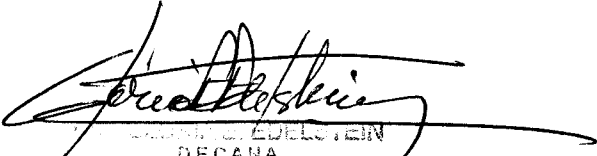
ARTICULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N°

633
bq


DR. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


EDILSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades